

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00783-00

CAUSANTE: REINALDO GUZMAN

Téngase en cuenta que se emplazó a las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, sin embargo, en el término otorgado, no compareció ningún interesado.

Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite del proceso, el Despacho, dispone fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, para el día 18- NOVIEMBRE- 2020 a la hora de las 10:00 la cual será llevada a cabo de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

- ✓ Parte demandante: sin datos
- ✓ Apoderado: johanspaez@hotmail.com
- ✓ Herederos indeterminados: sin datos
- ✓ Dra. Andrea Barón apoderada herederos indeterminados: Andrea_cadi@hotmail.com

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

